



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
27 DE FEBRERO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diez horas, del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excm. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Ángel Álvarez de la Puente

Dª. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

~~Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto~~

~~Dª. Cristina Molina de Miguel~~

~~Dª. Raquel Manjavacas Quiñones~~

~~Dª. Raquel Guerrero Vélez~~

<sup>1</sup>D. Raúl Gallego Parrondo

Dª. Marta Bastarreche Hernández

Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo

**Grupo Socialista**

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

---

<sup>1</sup> Se incorpora en el punto 9/27 d)



Ayuntamiento de la Villa de

# Móstoles

Secretaría General

D. David Muñoz Blanco

<sup>2</sup>D<sup>a</sup>. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González

### **Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz

D<sup>a</sup>. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D<sup>a</sup>. Sonia Melantuche Van Eikels

### **Grupo Vox**

D<sup>a</sup>. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

D<sup>a</sup>. Nieva Machín Osés

### **Grupo Mixto**

D<sup>a</sup>. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

### **Señores/as ausentes:**

D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez (excusa su presencia)

### **Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

### **Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; presentándose al efecto la siguiente:

---

<sup>2</sup> Se ausenta del Pleno en el punto 6/24.



**"Moción de urgencia que presenta el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles al Pleno ordinario de fecha 27 de febrero de 2025, relativa al sabotaje a la proyección del documental 7.291 el pasado 25 de febrero en el CSC Norte Universidad".**

Se somete a votación la urgencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando rechazada por once votos a favor (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y catorce votos en contra, (once del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal Vox).

## ORDEN DEL DIA

**1/ 19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE 9 DE MARZO DE 2025.**

El Secretario General del Pleno da lectura de la Declaración Institucional, del siguiente contenido:

*"En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.*

*La institución de esta jornada, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene su vigencia ante las más de veinticuatro mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país (según datos de 2023 publicados en 2024 por el Centro Nacional de Desaparecidos). Los datos siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados.*

*El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El reto que afrontamos consiste en articular la acción municipal mediante el establecimiento de líneas de actuación eficaces.*

*En coherencia con esta voluntad, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:*

**- Activar una respuesta rápida y coordinada del conjunto de las Administraciones.** El Ayuntamiento de Móstoles comunicará el caso con celeridad y favorecerán una acción coordinada de todos los agentes. Las Policias Locales asumirán las primeras acciones encaminadas a la localización de la persona



*desaparecida sin causa aparente en el entorno más próximo, en estrecha comunicación con los Servicios de Emergencia para las búsquedas sobre el terreno y con el Cuerpo Policial competente a efectos de la investigación en los casos en los que existan indicios de criminalidad.*

**- Procurar acompañamiento y asistencia a los familiares de personas desaparecidas mediante los servicios propios del Municipio en materia psicológica, jurídica o social, o en coordinación con las Administraciones susceptibles de prestarla.**

**- Articular de forma eficaz el modo en el que la comunidad puede contribuir a afrontar una desaparición. El Ayuntamiento de Móstoles otorgará el oportuno protagonismo a la comunidad y a los recursos públicos y privados de los que la comunidad dispone.**

**- Otorgar un rol clave a los vecinos: protagonistas de la movilización ciudadana y del acompañamiento a las familias. En definitiva, El Ayuntamiento de Móstoles promoverá que el caudal de afecto y solidaridad que estas situaciones generan contribuya a una acción lo más eficaz posible.**

*El Ayuntamiento de Móstoles continuará trabajando para que, ante cualquier desaparición, los derechos de las personas desaparecidas y sus familias sean respetados y protegidos. Trabajará, en definitiva, para buscar siempre a aquellos que nos faltan y acompañar a sus familias y allegados.*

*Su causa es también la causa del municipalismo.”*

**2/ 20.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN EL PLENO ORDINARIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2025 APOYANDO EL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.**

El Secretario General da lectura a esta Declaración Institucional, del siguiente contenido literal:

*Para todas las personas que ya adultas, descubren que aquello que les pasaba era una enfermedad de la que casi nadie sabe nada, cuya evolución y potencial impacto en diferentes ámbitos de su vida resultan inciertos.*

*Y para aquellas que, un día, amanecieron con unos síntomas tan nuevos como desconocidos que cambiarán su vida, su trabajo, su pareja, su familia... para siempre. O para la comunidad profesional que se enfrenta por primera vez a una enfermedad de la que apenas hay literatura médica.*



*La conmemoración de este Día Mundial es para todas ellas y para todas las personas que, aún no lo saben, pero que también pasarán por este proceso.*

*Para cambiar esta realidad, desde el Ayuntamiento de Móstoles instamos a las administraciones competentes a:*

- *Establecer sistemas de incentivación fiscal que promuevan la investigación, y la declaración de la investigación en Enfermedades Raras como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. Todo ello acompañado de acciones para optimizar los recursos evitando duplicidades, para lo cual hay que saber qué y donde se está investigando; dando continuidad a programas específicos que ya están en marcha generando conocimiento; y facilitando la transferencia del conocimiento que se genera en la investigación a la atención a las personas. Para ello, es fundamental seguir impulsando también la información epidemiológica: registro (poblacional y de pacientes), información sobre ER y trastornos raros sin un diagnóstico determinado.*
- *Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, especialmente a las genéticas contando con profesionales que interpreten los datos, que informen adecuadamente a las familias y que los acompañen para que puedan disponer de un diagnóstico preciso. Para ello es fundamental la implementación de la Medicina Personalizada y de Precisión con los recursos y profesionales adecuados.*
- *Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a los medicamentos autorizados en Europa y agilizar el proceso de financiación.*  
*Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social, incorporando.*
- *La atención integral, humanizando la atención sanitaria, asegurando el acceso equitativo a servicios como rehabilitación funcional (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia...) así como, a cuidados paliativos pediátricos. Todo ello con especial atención a la atención en salud mental de pacientes y sus familias y disponiendo de una atención sociosanitaria.*
- *Garantizar el acceso a los servicios sociales, mejorando la valoración de la discapacidad en tiempo e identificando estrategias de coordinación sociosanitaria entre Sanidad y Servicios Sociales.*
- *Impulsando la inclusión social, educativa y laboral; tanto en el aula atendiendo a las necesidades sociosanitarias del alumnado y, fortaleciendo la formación de los profesionales, poniendo también el foco en la atención a los menores del Sistema de Protección a la Infancia. Así como en el ámbito laboral, superando entre otros las barreras de la jubilación anticipada y mejorando la prestación por cuidado de hijo con enfermedad grave. Todo ello como formar de contribuir al desarrollo pleno de las personas con Enfermedades Raras.*
- *Consolidando la formación especializada a los futuros profesionales de todos los ámbitos: clínicos y sociales.*



Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral y de una futura Resolución de la OMS en la materia.

Desde el Ayuntamiento de Móstoles instamos a las instituciones competentes en conmemoración del 28 de febrero Día de las enfermedades raras a abrir una mesa de debate que dé cabida a esta necesidad que tiene Móstoles; impulsando y promoviendo medidas dirigidas a la prevención de las enfermedades raras, la investigación, el diagnóstico precoz y el tratamiento, tanto farmacológico como mediante otros tipos de terapias en tiempo y condiciones de equidad mediante acciones como pueden ser:

- Creación de programas de movimientos adaptados a las necesidades individuales de los usuarios con precios asequibles.
- Impulsar programas de atención integral desde la investigación a los usuarios con enfermedades raras/neurológicas/oncológicas en Móstoles.
- Impulsar la creación de un centro neurológico de investigación en nuestra localidad.
- Impulsar la fisioterapia neurológica en espacios de nuestra ciudad.
- Fomentar la realización de ejercicios y actividades recreativas para l@s afectad@s.”

**3/ 21.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025 Y 13 DE FEBRERO DE 2025.**

Examinadas las actas de las sesiones anteriores arriba referenciadas, las mismas, resultan aprobadas por unanimidad de los señores/as asistentes.

**PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**DACIONES DE CUENTA**

**4/ 22.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 126/25 HASTA EL 471/2025 Y RESOLUCIONES FIRMADAS DIGITALMENTE (ESTIMA) POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS DESDE LA 1/2025 HASTA LA 4/2025.**

La Corporación Pleno queda enterada.



**5/ 23.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 14 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025.**

La Corporación Pleno queda enterada.

## ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO

**6/ 24.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CAMBIOS DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA JUNTA DE DISTRITO 2-NORTE Y 3 SUR-ESTE.**

Visto los escritos del Grupo Municipal Socialista en los que se indican los siguientes cambios:

- En la Junta de Distrito 2 el nuevo representante en el Consejo y en el Pleno es D. Ignacio López Valdés.
- En la Junta de Distrito 3 los nuevos representantes en el Consejo y en el Pleno son D. Miguel Indiano Gallardo y D. Pablo Moreno Hernández.

La Corporación Pleno queda enterada de los cambios indicados.

**7/ 25.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE DISTRITO 6-SUR, CALENDARIO Y CONSTITUCIÓN.**

Visto el proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*"Las Juntas Municipales de Distrito son órganos municipales de gestión descentralizada a las que corresponde el gobierno y administración de los distritos, siendo el Pleno de la Junta Municipal su máximo órgano representativo.*

Conforme a lo previsto en el artículo 154.4 del Reglamento Orgánico, el mandato de los vocales del Pleno de las Juntas de Distrito coincide con el de la Corporación.

Por otra parte, en el seno de las Juntas de Distrito se crean también los Consejos de Distrito, como órganos de participación directa del vecino y sus asociaciones en la vida municipal.



Habiéndose aprobado la constitución del Distrito 6- Sur, por Pleno de 24 de julio de 2024, nº de acuerdo 7/156 que modifica el Reglamento Orgánico Municipal (publicación el 16 de diciembre de 2024, B.O.C.M. Núm.299)

Se fija en el presente acuerdo el régimen de sesiones del Distrito 6-SUR para el presente mandato (2023/2027).

Por otra parte, procede fijar las fechas de constitución del Distrito 6, tanto de los Consejos (que a su vez han de nombrar vocales que deben integrar los Plenos) como de estos últimos órganos.

También se fijan los representantes de cada Grupo Político en el Distrito 6-SUR en función de la representación obtenida por cada Grupo en el Pleno Municipal

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de acuerdo del Alcalde referidos a organización.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero. - Régimen de sesiones ordinarias del Distrito 6.**

Se celebrarán en meses alternativos las sesiones ordinarias de los Consejos y los Plenos de Distrito, correspondiendo primero la celebración de los Consejos de Distrito.

Tanto las sesiones de los Consejos como de los Plenos se celebrarán el martes de la segunda semana completa del mes.

Todas las sesiones comenzarán a las 19.30 horas.

**Segundo. - Calendario de constitución de los Consejos y Plenos del Distrito 6-Sur.**

- Las fechas iniciales del Consejo de Distrito serán las siguientes:

Consejo constitutivo:

- Martes 11 de marzo de 2025, a las 19:30 h.

1º Consejo ordinario:

- Martes 15 de abril de 2025, a las 19:30 h.

- La fecha de constitución de los Plenos de Distrito serán las siguientes:

Pleno constitutivo:

- Martes 15 de abril de 2025, a las 19:00 h.

**Tercero. - Representantes de cada Grupo Político en el Pleno de Distrito**



Por el Grupo Municipal Popular:

- Dña. Marta Bastarreche Hernández (Vicepresidenta)
- D. Fernando Lajara Quintana
- Dña. Natalia Fernández Font
- D. Ignacio González Araujo.

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Dña. Susana López Antequera
- D. José Carlos Aguayo Peinado
- D. Santiago Carrasco Gonzalo

Por el Grupo Municipal MM-Móstoles:

- Dña. Ana Tejero Rodríguez

Por el Grupo Municipal Vox:

- Dña. Nieva Machín Osés

Por el Grupo Municipal Mixto:

- Dña. Mónica Monterreal Barrios””

La Corporación Pleno por **unanimidad** de los señores/as asistentes, acuerda **aprobar** el proyecto transrito.

**8/ 26.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN EN EL CONSEJO SECTORIAL DE ERRADICACIÓN DE LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA POR CONSEJO SECTORIAL LGTB+.**

Visto el proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*"De conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales, aprobado por el Pleno en sesión de 8 de septiembre de 2006 (B.O.C.M. de 6.10.06) que establece que el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de cuantos Consejos Sectoriales estime oportuno, atendiendo a razones de organización, funcionamiento y de servicio a los ciudadanos, de acuerdo con los principios recogidos en el Reglamento Orgánico Municipal.*

*De conformidad con el artículo 3 del mismo Reglamento que exige la adscripción concreta de cada Consejo Sectorial a una Concejalía.*

*En aras a adaptar los consejos sectoriales a la nueva configuración de concejalías establecida por el Decreto de Alcaldía 2742/23, de 19 de junio de 2023 dictado tras la constitución de la nueva corporación municipal el 17 de junio de 2023 y modificado parcialmente por Decreto 2344/24, de 27 de junio.*



Ayuntamiento de la Villa de

# Móstoles

Secretaría General

*Vista el acta de la sesión de pleno del Consejo Sectorial de Erradicación de la Homofobia y la transfobia de fecha 26 de diciembre de 2023, acuerdo 2.1, por el que se aprueba el cambio de denominación del Consejo Sectorial.*

*Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.** - Aprobar el cambio de denominación del Consejo Sectorial de Erradicación de la Homofobia y Transfobia por Consejo Sectorial LGTB+, adscrito a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales competentes.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Muñoz Blanco (Socialista), Sra. Bastarreche Hernández (Popular), Sr. Alcalde y en segundo el Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y la Sra. López Divasson (Vox).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **trece votos en contra** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **rechazar** el proyecto de acuerdo anteriormente transcrita.

## PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 9/ 27.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta 9/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cuál es la valoración del gobierno del estado actual de las aceras en los diferentes distritos de Móstoles y qué criterios utiliza para evaluar su conservación y mantenimiento.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios Concejala del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Soler Hernández Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.



- b) Pregunta 10/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre cuál es la valoración del gobierno sobre el estado del alumbrado público en Móstoles y qué criterios utiliza para evaluar su conservación y mantenimiento.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios Concejala del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Soler Hernández Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta 11/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué inversiones se van a realizar concretamente en los colegios de Móstoles éste 2025 tal como ha anunciado el Gobierno de Móstoles.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Arrabé Murillo Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Soler Hernández Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta 12/25 presentada por el grupo municipal MM-Móstoles, sobre qué políticas va a desarrollar el Gobierno de Móstoles para cumplir la ley 20/2022 de 19 de octubre de Memoria Democrática.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Delgado Orgaz Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta 13/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre si tiene previsto el gobierno municipal del Ayuntamiento de Móstoles o la empresa pública I.M.S. S.A., resolver en este mandato el tema del Pabellón municipal Andrés Torrejón cuyo concesionario Ortiz Construcciones, S.A., explota gratuita y onerosamente desde el año 2014 el centro deportivo y sus instalaciones a favor de Ortiz Sport Factory S.L.

X

Esta pregunta es retirada del orden del día por el Grupo Municipal proponente.

- f) Pregunta 14/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre qué proyecto ha decidido impulsar el gobierno municipal en la parcela de la calle Magallanes.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez del Olmo Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.



- g) Pregunta 15/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre qué valoración hace el equipo de gobierno sobre los cambios a mitad de temporada a clubs deportivos de la ciudad.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez del Olmo Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Álvarez de la Puente Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **SERVICIOS MUNICIPALES**

**10/ 28.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AL CONVENIO DE ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO EN LA RED ITINER.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Técnico del Área de Cultura y elevada al Pleno por el Concejal de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística del siguiente contenido literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP010/CU/2025/002  
**Asunto:** ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AL CONVENIO DE ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO EN LA RED ITINER.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.  
**Procedimiento:** Ordinario.  
**Fecha de iniciación** 7/02/2025

*Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado*

**HECHOS**

*“VISTO el informe de la Técnico del área de Cultura que dice:*

*“Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales.*

*Segundo.- Se ha recibido en esta Concejalía, por parte de la Federación de Municipios Madrileños, el documento Convenio de establecimiento del marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner.*

*Tercero.- Este convenio ha sido firmado por ambas partes para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner.*

*El objeto del convenio, definido en la Cláusula Primera del mismo, indica:*

*“El objeto del presente convenio es determinar el marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid (en adelante, FMM) para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner que gestiona la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, así como definir las condiciones de aquella integración y las obligaciones que asumen la Comunidad de Madrid, la FMM y los ayuntamientos que se integren en la Red”*

*Cuarto.- La Red Itiner es una plataforma de colaboración cultural entre la Comunidad de Madrid y los municipios de la región, que busca promover el acceso al arte y la cultura y contribuir a la descentralización cultural a través de un programa anual de exposiciones temporales que viajan por los diferentes municipios adheridos a la Red. Las exposiciones son prestadas a los municipios de forma temporal.*

*Quinto. - Teniendo en cuenta que la finalidad del acuerdo cumple con los objetivos establecidos, se considera de interés la adhesión del Ayuntamiento de Móstoles al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y la Federación de Municipios de Madrid para la incorporación de municipios a la Red de Exposiciones itinerantes (Red Itiner) de la Comunidad de Madrid.*

*Sexto. - En cuanto a la Adhesión al Convenio, según se indica en la cláusula segunda del mismo:*

*“los municipios que deseen integrarse en la Red Itiner lo harán a través de la cumplimentación del Acuerdo de Adhesión, adjunto a*



*este Convenio, que deberá ser refrendado por el correspondiente Acuerdo Plenario de la Corporación. En dicho acuerdo se incorpora la renuncia del anterior Acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.”*

*Séptimo.- Por Decreto nº 2742/23 , de fecha 19 de junio de 2023 el Alcalde- Presidente vino a delegar en el concejal de cultura, entre otras, Las áreas de Cultura, que comprenden los departamentos y servicios de Centros Socioculturales, Teatros, Museos y Biblioteca.*

*Octavo.- La adhesión al Convenio permite al Ayuntamiento de Móstoles acceder sin coste a las exposiciones de la Red Itiner, de manera que queda acreditada la utilidad social y económica de este convenio para nuestra ciudad.*

*Noveno.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto.*

*En cuanto a lo indicado en la cláusula quinta del Convenio, en todas las salas susceptibles de exposiciones no se produce, en cuanto al mantenimiento, incremento alguno en los gastos ordinarios del mismo. En lo que se refiere a vigilancia, todas ellas cuentan con vigilancia de forma habitual durante los horarios de apertura, por lo que tampoco implicaría un incremento de gasto.*

*Por su parte, el crédito para la contratación de seguros de las obras y elementos expositivos se asumirá por parte de la Concejalía de Cultura que imputará el gasto en la partida 26 3341 22403 denominada pólizas de seguro. Dado que los importes de las pólizas dependen del valor de las obras que formen parte de las distintas exposiciones, no es posible conocerlo en este momento, por lo que se realizarán las retenciones adecuadas, según los importes, una vez sean determinados.*

*Por todo lo expuesto se PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Móstoles al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y la Federación de Municipios de Madrid, para la incorporación de Municipios a la Red de Exposiciones Itinerantes (Red Itiner) de la Comunidad de Madrid que se adjunta como anexo a este acta.*

*Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma de la solicitud de adhesión.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales, de 21 de febrero de 2025, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los señores/as asistentes**, acuerda la aprobación de la Propuesta de Resolución, anteriormente transcrita.

## HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

**11/ 29.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2024, LEY 15/2010**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Tesorera Municipal y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.*

*La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

*En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al CUARTO Trimestre del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Móstoles.*

*En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al CUARTO TRIMESTRE del año 2024.*

**INDICE DE DOCUMENTOS****1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles**

1.1.- CUARTO Informe trimestral 2024 de la Tesorera con datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pagos pendientes en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.

1.2.- CUARTO informe trimestral ejercicio 2024, resumen de la Tesorera conforme a la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

1.3.- CUARTO Informe 2024 de la Tesorera con datos de las obligaciones pendientes de pago al final del periodo con incumplimiento del plazo establecido legalmente para su abono.

1.4.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Ayuntamiento de la Villa de

# Móstoles

Secretaría General

## 2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos

### 2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- CUARTO informe trimestral 2024 del Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayto. de Móstoles, con cuadro y datos de pagos realizados en el periodo, datos de pagos pendientes en el periodo, y datos de intereses de demora pagados en el periodo.

2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### 2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- CUARTO Informe trimestral 2024 del Jefe de Sección Económica y RR.HH., de la GMU.,

2.2.2.- CUARTO Informe trimestral de la Tesorera con cuadro y datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.

### 3.- Documentos relativos a las Empresas Municipales

#### 3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- CUARTO Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.

#### 3.2.- Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)

3.2.1.- CUARTO Informe trimestral del Gerente de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de febrero de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

12/ 30.-	DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, SEGÚN EL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL RD 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2024.
----------	---



Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Tesorera Municipal y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** 1/2025 DACIÓN DE CUENTAS PMP GRUPO MUNICIPAL GLOBAL CUARTO TRIMESTRE 2024

**Asunto:** DACION DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES. R.D. 635/2014, MODIFICADO POR R.D.1040/2017.

**Interesado:** CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PRESIDENCIA, y RR.HH.  
TESORERIA MUNICIPAL

**Tramitación:** PLENO MUNICIPAL

*Examinado el procedimiento iniciado referente a la dación de cuentas del PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) CORRESPONDIENTE AL 4º. TRIMESTRE 2024, se han apreciado los siguientes:*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### **Primero. -**

*El 30 de julio de 2014 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Según el RD citado, el cálculo del Período medio de pago global a proveedores comprenderá el periodo medio de pago de todas las entidades a las que se refiere la LOEPSF en su artículo 2.1 y por ello, en el caso del Ayuntamiento de Móstoles, se incluyen los dos organismos autónomos municipales, Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles, y la mercantil municipal denominada Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.

En el ejercicio 2024, continúa apareciendo al igual que en años anteriores la denominada Fundación Ciudad de Móstoles en la aplicación que al efecto tiene la Oficina Virtual del Ministerio de



*Hacienda y Función Pública. No se ha tenido en cuenta el período medio de pago a proveedores de la citada Fundación para el cálculo del PMP global a proveedores del Ayuntamiento y sus entes dependientes, dado que, no se tienen datos de la misma por carecer de actividad.*

*Se desconoce en esta Tesorería Municipal el motivo por el que el citado ente sigue incluido en la aplicación ministerial para el cálculo de PMP.*

*Tal y como detalla el artículo 5 del RD, para el cálculo del PMP de cada entidad, se calcula la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago. Una vez calculado el PMP de cada entidad, calculamos el PMP global como media ponderada.*

*En cuanto a la publicidad del PMP; el artículo 6 señala que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública y publicarán, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAO/2105/2012, de 1 de octubre, según corresponda el mes o al trimestre anterior:*

- a) *El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) *El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web.*

*Mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre (BOE 23 de diciembre), por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Ayuntamiento de Móstoles Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se modifica el RD 635/2014, de 25 de Julio.*

*La nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.*

*De esta forma, el plazo máximo de pago a proveedores sigue siendo de 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de los documentos de referencia y no, como hasta ahora, desde los 30 días siguientes a la entrada de las facturas en el registro.*

*Por consiguiente y en concordancia con los artículos 5.2 b, y 5.3 b, del R.D. 635/2014, modificado por el R.D. 1040/2017 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio*



*de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para refrendar estas acciones técnicas, es necesario que de forma simultánea a la aprobación del documento (conformidad técnica de la factura) se produzca un acto de reconocimiento de la obligación de la factura por el órgano competente, en nuestro caso, el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, como acto de conformidad formal de la factura con entidad diferenciada de la actuación de conformidad realizada por el empleado público, dando como resultado, en ese sentido, iniciar el cómputo del plazo para el pago de las distintas facturas, desde la fecha del reconocimiento de la obligación, siguiendo el criterio indubitable en el procedimiento de reconocimiento para las certificaciones de obra, manteniendo de esta forma un criterio de homogeneidad con estas.*

*A este respecto (inicio del cómputo del plazo de pago de las facturas) y en consulta realizada al MINHAP por parte de esta Tesorería con fecha de 2 de enero de 2023, la contestación ministerial de fecha 14 de enero de 2023, ha sido en este sentido que hemos expuesto.*

**Segundo. -**

*El Ministerio habilitó en su momento una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se utiliza para la remisión de toda la información correspondiente a los trimestres cuando se informa de morosidad Ley 15/2010, y mensual, cuando se informe del PMP, R.D. 635/2014, modificado por el R.D. 1040/2017 de 25 de julio, con fecha límite de transmisión de la información que corresponda, la del último día del mes siguiente al de referencia.*

**Tercero. -**

*Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, la Tesorería Municipal es la responsable de elaborar, recopilar, preparar y publicar en la Oficina Virtual del MINHAP toda la información requerida.*

*Según los informes de PMP mensual emitidos por la Tesorera Municipal correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del ejercicio 2024, informes y documentación que se adjunta a esta propuesta en forma de resúmenes, el período medio de pago global a proveedores del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, correspondientes a los referidos, calculados en base a la nueva metodología del RD 1040/2017, de 22 de diciembre, ascendió a las siguientes ratios 37,11 días en el mes de Octubre 2024, 39,68 días en el mes de noviembre 2024, y 33,88 días, en el mes de diciembre 2024.*

*En dichos informes se recoge el detalle del PMP de cada una de las entidades que forman el grupo del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Indicar por otra parte, que, las ratios individuales de PMP del Ayuntamiento de Móstoles ascendieron a las siguientes ratios 37,43*



días en el mes de octubre 2024, 40,33 días en el mes de noviembre 2024, y 34,83 días, en el mes de diciembre 2024.

Posteriormente a la revisión de los expedientes mensuales de PMP emitidos por la Tesorería Municipal, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información en el plazo legalmente establecido.

#### Cuarto. -

Con fecha de 8 de noviembre de 2014, se publica en el BOE la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se añade el apartado 7 del artículo 4 de Obligaciones mensuales de suministro de información, dónde se dice que de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014, de 25 de julio, se deberá publicar la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Por todo lo anterior, se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

#### UNICA. -

A. Proceder por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la documentación elaborada por la Tesorería Municipal y remitida por la Intervención Municipal al MINHAP, de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, modificado por RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de los datos de PMP mensual del Grupo Municipal Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes al 4º TRIMESTRE del ejercicio 2024, según detalle que a continuación se expone:

- **PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE OCTUBRE 2024, 37,11 días**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE NOVIEMBRE 2024, 39,68 días**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE DICIEMBRE 2024, 33,88 días**



**MEDIA PONDERADA PMP CUARTO TRIMESTRE 2024 GRUPO MUNICIPAL: 36,89 días.**

*B. Proceder por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la documentación elaborada por la Tesorería Municipal y remitida por la Intervención Municipal al MINHAP, de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, modificado por RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de los datos de PMP mensual del AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, correspondientes al 4º. TRIMESTRE del ejercicio 2024, según detalle que a continuación se expone:*

- **PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE OCTUBRE 2024, 37,43 días**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE NOVIEMBRE 2024, 40,33 días**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE DICIEMBRE 2024, 34,83 días**

**MEDIA PONDERADA PMP CUARTO TRIMESTRE 2024  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES: 37,53 días.”**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de febrero de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

La Corporación Pleno, queda enterada.

13/ 31.-

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN REVISIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Secretario General del Pleno y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.(BOCM de 29.4.05).*



**Expediente nº:** B001 (PLENO)/PAT/2025/001  
**Asunto:** INVENTARIO MUNICIPAL  
**Objeto:** REVISIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Interesado :** AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Fecha de iniciación:** 12 de febrero de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

**Primero.-** Por el Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles se ha emitido informe de valoración de fecha 12 de febrero de 2025.

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

**Primero.-** El Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, establece, en su Capítulo III, sección 1ª, la cobertura normativa aplicable al inventario y registro de los bienes de la Corporaciones Locales.

**Segundo.-** El artículo 18 de la mencionada norma señala que en el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

- *Inmuebles.*
- *Derechos reales*
  - Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico*
  - Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.*
  - Vehículos*
  - Sermovientes*
  - Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados*
  - Bienes y derechos revertibles*

**Tercero.-** El artículo 34 del citado Reglamento de Bienes establece que el Pleno de la Corporación es el Órgano Competente para acordar la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

*En virtud de los hechos reflejados y la valoración jurídica señalada en la presente propuesta de resolución y en cumplimiento de la obligación legal señalada en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL Resolver lo siguiente:*



**Primero:** Aprobar la revisión de la valoración y actualización al inventario municipal de bienes y derechos de la Corporación Municipal, con referencia a 31 de diciembre de 2024, cuya valoración asciende a los subtotales que seguidamente se detallan en los epígrafes, sin perjuicio de proceder a ulteriores rectificaciones conforme surjan vicisitudes de toda índole respecto a los bienes y derechos propiedad de este Ayuntamiento.

1. Inmuebles..... 525.220.365,70 Euros.
2. Derechos reales..... 0
3. Muebles de carácter histórico..... 5.537.625,00 Euros.
4. Valores mobiliarios..... 42.900.449,96 Euros.
5. Vehículos..... 4.212.138,28 Euros.
6. Semicomponentes..... 0
7. Otros Muebles ..... 2.724.946,66 Euros.
8. Bienes y derechos revertibles..... 0

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales competentes."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de febrero de 2025, en sentido favorable.

Intervienen la Sra. López Divasson (Vox) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor**, (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **trece abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y una del Grupo Mixto), acuerda **aprobar la Propuesta anteriormente transcrita**.

## MOCIONES

14/ 32.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES Y AUXILIARES DE COMPRA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles del siguiente contenido literal:

"Desde 2019 se venían prestando por Móstoles Desarrollo los servicios de acompañamiento a mayores y ayuda en la compra para personas mayores y dependientes que precisaban de un acompañamiento a citas médicas, trámites con organismos o entidades del municipio, paseos y salidas al exterior, compras....



*Móstoles, como muchas ciudades de la Comunidad de Madrid, tiene una población envejecida. Según datos del INE, el número de personas mayores de 65 años en la ciudad ha ido en aumento, y muchas de ellas viven solas o con movilidad reducida.*

*No todas las personas mayores o dependientes cuentan con familiares cercanos que puedan asistirlas en sus necesidades diarias. El ritmo de vida actual, el trabajo y otras responsabilidades hacen que muchas familias no puedan brindar la atención necesaria.*

*Para muchas personas mayores y dependientes, desplazarse por la ciudad para acudir a una consulta médica, realizar gestiones administrativas o simplemente salir a dar un paseo representa un reto. Sin este servicio, muchos mayores y dependientes quedan confinados en sus hogares, afectando su bienestar físico y emocional.*

*La soledad no deseada es un problema creciente entre los mayores, con graves consecuencias para la salud mental y física. Estos servicios ofrecían compañía, fomentaban la interacción social y reducían el riesgo de depresión y ansiedad.*

*Las listas de espera para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la región de Madrid (sin contar el municipio de Madrid) ascienden a 8.008 personas según datos de la propia CAM. El proceso total para la valoración de la dependencia y la concesión de la ayuda puede ascender a 2 años y los servicios que solicitamos sean recuperados en esta moción no se prestan de manera habitual dada la alta demanda del servicio y la escasez de horas y personal.*

*Ante esta situación los servicios que prestaba Móstoles Desarrollo eran esenciales para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dependientes de nuestra ciudad, permitiéndoles mantener cierta autonomía y bienestar. Su cancelación por parte del gobierno municipal ha generado preocupación, ya que las personas que se beneficiaban de estos servicios han quedado desprotegidas.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes*

## **ACUERDOS:**

- 1.- Restablecimiento inmediato del servicio de acompañamiento a mayores y dependientes a citas médicas, trámites administrativos, paseos y compras para personas mayores y dependientes de nuestra ciudad.**
- 2.- Compromiso de continuidad de estos servicios y dotación presupuestaria suficiente para garantizar su prestación y calidad aún en el caso de que las subvenciones de la CAM no fueran concedidas.**
- 3.- Flexibilización de los requisitos de acceso, evitando que trámites burocráticos innecesarios dificulten la obtención del servicio.**



**4.- Seguimiento y evaluación periódica del impacto del servicio, con informes públicos que aseguren su eficacia y mejoren su funcionamiento.**

**5.- Compromiso de no eliminación futura del servicio sin una alternativa viable y sin diálogo con asociaciones de mayores y familias afectadas.**

**6.- Campañas de información y difusión para que todas las personas mayores y dependientes del municipio conozcan la existencia y funcionamiento del servicio.”**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y en segundo, las Sras. Guerrero Vélez (Popular) y Tejero Rodríguez (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar la moción** transcrita.

**15/ 33.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA NECESIDAD DE AUMENTO DE PLAZAS PÚBLICAS EN ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASEGURANDO EL ACCESO A LAS PRÁCTICAS NECESARIAS DE TODO EL ALUMNADO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto del siguiente contenido literal:

*“El pasado 30 de enero, las y los estudiantes de Formación Profesional fueron a la huelga para exigir la creación de las plazas necesarias para satisfacer la demanda que cada día crece más. No solamente reclamaban el derecho a realizar estos estudios, sino que también demandaban tener asegurado el acceso a las prácticas, obligatorias para acabar los estudios y conseguir así el título.*

*La crítica situación de los estudios de Formación Profesional se viene agravando año tras año. En el curso pasado, el movimiento estudiantil salió a las calles para reclamar al gobierno de Ayuso plazas suficientes para realizar las prácticas requeridas del módulo obligatorio de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de la rama sanitaria, ya que la mayoría de las plazas se las quedaba el alumnado de los centros concertados.*

*El curso 2024/2025 ha comenzado con una falta de 50.000 plazas en toda la región, haciendo así que miles de estudiantes se queden*



*sin acceso a los estudios deseados, tal y como denunciaban desde el Sindicato de Estudiantes. Asimismo, hacen alusión a la falta de recursos tanto humanos como económicos, y su situación de "mano de obra barata" para las empresas. De esta forma, se coarta el derecho que tienen todas las personas a una educación pública y de calidad, ya que al no existir el número necesario de plazas en los centros públicos, las y los estudiantes se ven abocados a retrasar su educación si no disponen de la solvencia económica adecuada para unos estudios privados o concertados.*

*La entrada en vigor el pasado 1 de enero de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, obliga al alumnado de los primeros cursos a realizar prácticas también, lo cual ha agudizado la problemática de plazas disponibles. Sin embargo, el gobierno de Isabel Díaz Ayuso y la Consejería de Educación de Emilio Viciano podrían haber paliado esta situación gestionándolo de forma anticipada, de manera que tanto las empresas como centros educativos de la región estuvieran preparados para sobrelevar este aumento de prácticas.*

*La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Comunidad de Madrid publicó una resolución el 10 de diciembre del año pasado, por la cual se establece el modelo de convenio o acuerdo entre centros docentes y empresas. Según este documento, recae sobre el profesorado el registro de todos los convenios existentes de cada centro, sobrecargando de esta manera a los y las docentes con labores administrativas.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Instar al Pleno del Ayuntamiento a mostrar su apoyo al alumnado de Formación Profesional y a sus movilizaciones.*

**SEGUNDO.-** *Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a que asegure el acceso a las prácticas necesarias para todo el alumnado de Formación Profesional de los centros públicos.*

**TERCERO.-** *Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a que garantice la posibilidad de realizar prácticas en centros públicos de la región al alumnado de Formación Profesional de los centros educativos públicos.*

**CUARTO.-** *Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a que amplíe las plazas públicas en los estudios de Formación Profesional para satisfacer toda la demanda estudiantil, adecuándolas a las nuevas necesidades ciudadanas.*



**QUINTO.-** Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a que contrate el número de profesorado adecuado para asegurar una docencia de calidad.

**SEXTO.-** Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a que realice una normativa que prohíba cualquier tipo de compensación por parte de los centros educativos hacia las empresas para asegurar el acceso a las prácticas.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Consejo Escolar Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Prieto Moro (Socialista), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo, Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto). Asimismo, interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**16/ 34.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS INSTITUTOS PÚBLICOS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto del siguiente contenido literal:

*"La Comunidad de Madrid ha anunciado la puesta en marcha de un proyecto que incorporará en los colegios de Infantil y Primaria los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Esta medida representa una desregulación del sistema educativo madrileño que tendrá consecuencias negativas para la calidad educativa y el desarrollo del alumnado.*

*La ESO es una etapa educativa integrada, en la que el alumnado debe adaptarse a un modelo de aprendizaje específico, con metodologías propias y un sistema de evaluación diferenciado. Para ello, cuenta con el acompañamiento de docentes especializados, tutores y el Departamento de Orientación, que les guían en su proceso de aprendizaje y adaptación. Dividir la ESO en dos centros distintos dificultará enormemente esta transición y la continuidad pedagógica.*



Además, la enseñanza en Secundaria se estructura en torno a la coordinación de los departamentos docentes, que programan y planifican la enseñanza de los cuatro cursos de la ESO y del Bachillerato. Separar los dos primeros cursos en centros de Primaria dificultará la labor del profesorado y la coherencia en la formación del alumnado. Asimismo, los institutos cuentan con biblioteca adecuada para esta etapa y con las instalaciones necesarias para la enseñanza de determinadas materias -como laboratorios de Física y Química y de Biología y Geología, talleres de Tecnología, aulas específicas de Informática, Dibujo y Música y Gimnasio- recursos que no están presentes en los colegios de Infantil y Primaria.

El problema del profesorado es otro aspecto crítico de esta medida. ¿Quiénes impartirán las clases en los colegios de Infantil y Primaria, docentes especialistas o tendrán que impartir materias que no son de su especialidad? ¿Serán docentes itinerantes o tendrán que asumir jornadas laborales parciales? ¿Se integrarán en los claustros de los colegios o dependerán de los institutos? La falta de planificación en este sentido genera incertidumbre y pone en riesgo la calidad educativa y los derechos laborales del profesorado.

Además, por la improvisación del proyecto, se obliga a las familias a decidir, sin disponer de información objetiva, entre continuar en su centro de Primaria para cursar 1º de la ESO u optar por el Instituto al que están adscritos. Sería necesario tener en cuenta si tendrían plaza garantizada en un centro concreto o deberían buscar disponibilidad en distintos institutos. Mientras que, por otro lado, separar al alumnado de sus futuros compañeros y compañeras de instituto puede generar problemas de integración cuando se incorporen en 3º de la ESO. La ruptura de vínculos en una edad crucial para el desarrollo social y emocional de los estudiantes es otro de los riesgos de esta decisión.

Entre los argumentos que ofrece la presidenta de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo estas medidas se señala, si bien de forma indirecta, la reducción del acoso escolar, aunque los datos disponibles desmienten esta justificación. Según el propio Informe sobre Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid (curso 2021-22), el porcentaje de alumnos con indicadores de acoso escolar es mayor en 5º y 6º de Primaria (0,94%) que en la ESO (0,40%). Un estudio de 2024 de la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación ANAR también señala que la mayor incidencia de acoso escolar se da entre los 11 y 12 años (58%), mientras que disminuye en edades superiores.

Otro de los argumentos utilizados es que "ayuda a las familias también a conciliar y estar más tranquilas", lo que plantea inquietantes interrogantes. ¿Es la escuela una herramienta de conciliación laboral? ¿Los alumnos y alumnas no están suficientemente protegidos en los Institutos Públicos? ¿De quién es responsabilidad, en el caso hipotético de que sea así como sugiere la presidenta, de los centros, de la propia administración educativa, del Ministerio del Interior? Lo de alejar a la infancia con esta medida, de



*"las drogas, las bandas y las adicciones", parece una mala broma y supone atribuir a la escuela funciones que no le corresponden.*

*En definitiva, la decisión de trasladar los dos primeros cursos de la ESO a colegios de Infantil y Primaria es un grave error con efectos negativos para el alumnado, el profesorado y la organización de los centros educativos. En lugar de imponer este modelo, la Comunidad de Madrid debería invertir en la mejora de los institutos de enseñanza Secundaria públicos, reforzar los recursos materiales y humanos, y garantizar una educación pública de calidad para todo el alumnado.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Instar a la Comunidad de Madrid a que revierta el proyecto que traslada los cursos de 1º y 2º de la ESO a los colegios de Infantil y Primaria, y a que mantenga la estructura educativa actual.

**SEGUNDO.** - Exigir que se destinen los recursos económicos necesarios para mejorar las condiciones en los institutos de Secundaria, dotándolos de más profesorado, orientadoras y orientadores y profesionales de otros perfiles educativos, así como de servicio de desayuno y/o comedor y de actividades extraescolares, si se necesitan, así como de más medios materiales.

**TERCERO.** - Reforzar los programas de transición entre Primaria y Secundaria con medidas que faciliten la adaptación del alumnado, sin necesidad de modificar la estructura educativa.

**CUARTO.** - Consultar previamente con la Comunidad Educativa, Administraciones locales y agentes sociales la puesta en marcha de proyectos que dificulten la organización y dinámica pedagógica de los centros educativos. Promover los debates y la participación de la Comunidad Educativa, en aquellas medidas que mejoren la situación de los centros y el aprendizaje del alumnado.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Consejo Escolar Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno las Sras. Machín Osés (Vox), Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Prieto Moro (Socialista), Molina de Miguel (Popular) y Monterreal Barrios (Mixto). Asimismo, interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por seis votos a favor (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), cuatro abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) y quince votos en contra



(correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**17/ 35.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS EN LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS AL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*"El Ayuntamiento de Móstoles, en su compromiso con la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, dispone de un sistema de ayudas económicas para familias con la finalidad de colaborar con las familias en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona, promoviendo y apoyando la acción educativa de los niños y jóvenes de Móstoles.*

*Para acceder a estas ayudas, las bases reguladoras establecen un criterio inicial que es excluyente para acceder a ellas, que la renta de la unidad familiar no podrá superar la cifra resultante de multiplicar por 4,5 la cuantía del IPREM vigente durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria<sup>3</sup>. Sin embargo el criterio económico de exclusión basado en la multiplicación del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por 4,5 se ha demostrado injusto y discriminatorio, dejando fuera a numerosas familias que, pese a superar ese umbral, atraviesan dificultades económicas reales debido a su carga familiar y que paradójicamente cumplen con el baremo posterior que se establece para la priorización de los beneficiarios de estas ayudas<sup>4</sup>.*



Ayuntamiento de Móstoles



Móstoles  
CUIDAD EDUCADORA

a) **PUNTUACIÓN RENTA UNIDAD FAMILIAR**

- Renta per cápita hasta 6.300 € .....	5 puntos
- Renta per cápita de 6.301 € hasta 7.560 € .....	4 puntos
- Renta per cápita de 7.561 € hasta 9.450 € .....	3 puntos
- Renta per cápita de 9.451 € hasta 12.600 € .....	2 puntos
- Renta per cápita de 12.601 € hasta el límite per cápita .....	1 puntos

b) **DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR**, igual o superior al 33%

1 punto

<sup>3</sup> Base reguladora cuarta apartado C. <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1285499-BASES%20REGULADORAS%20AYUDA%20FAMILIAS%202024-25%20%28Modificadas%29.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1285499-BASES%20REGULADORAS%20AYUDA%20FAMILIAS%202024-25%20%28Modificadas%29.pdf>



*El criterio excluyente actualmente vigente de estar por debajo del 4,5 del IPREM no tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, lo que es injusto ya que genera desigualdades entre hogares con ingresos similares, pero con circunstancias diferentes. No es lo mismo una familia con un solo hijo que otra con tres o más.*

*Según los datos sobre la concesión de ayuda a las familias en el comienzo del curso 2024/2025:*

*7.991<sup>5</sup>fueron las solicitudes presentadas en la última convocatoria, de las cuales 5.135<sup>6</sup> fueron concedidas y 2.856<sup>7</sup> denegadas, siendo 1.785<sup>8</sup> las solicitudes denegadas cuyo motivo de exclusión es el código 29: Superar la renta unidad familiar máxima establecida en la Convocatoria. Es decir, por superar el umbral de 4,5 veces el IPREM, lo que supone 37.800€ brutos anuales.*

*Según el requerimiento vigente en el programa de ayudas del ayuntamiento de Móstoles no podrían acceder al programa de ayudas al comienzo del curso una familia mostoleña con dos hijos y 37.801€ de ingresos brutos anuales, ya que supera el condicionamiento excluyente de 4,5 IPREM, pero su renta per cápita es de 9.450€. Tampoco podría acceder a este programa una familia con 40.000€ de ingresos brutos anuales y 4 hijos ya que supera el condicionamiento excluyente de 4,5 IPREM, pero su renta per cápita es de 6.666€, lo que dista mucho de un nivel económico acomodado. Sin embargo, una familia que percibiera 37.799€ brutos anuales y solo 1 hijo sí que podría acceder a la beca ya que no supera los 4,5 veces el IPREM, aunque su renta per cápita es de 12.599€ siendo este caso el que mayor poder adquisitivo tiene de los 3 casos expuestos, lo que evidencia la injusticia del criterio actual de exclusión basado en la multiplicación del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por 4,5.*

*El IPREM lejos de ser un indicador objetivo está suponiendo su empleo una distorsión creciente en la valoración de las capacidades económicas de las familias, dejando fuera del sistema de ayudas a familias que las necesitan.*

*Esta brecha ha ido creciendo especialmente en los últimos años, con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) aumentando mientras el IPREM prácticamente está estancado desde el año 2023. Su estancamiento impide el acceso a ayudas a muchas personas que, pese a necesitar apoyo, superan ligeramente el umbral establecido.*

<sup>5</sup> <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025>

<sup>6</sup> <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1323700-Listado%20DEFINITIVO%20de%20solicitudes%20CONCEDIDAS%20por%20orden%20de%20Centro.pdf>

<sup>7</sup> <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1323701-Listado%20DEFINITIVO%20de%20solicitudes%20Denegadas.pdf>

<sup>8</sup> <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1323701-Listado%20DEFINITIVO%20de%20solicitudes%20Denegadas.pdf>



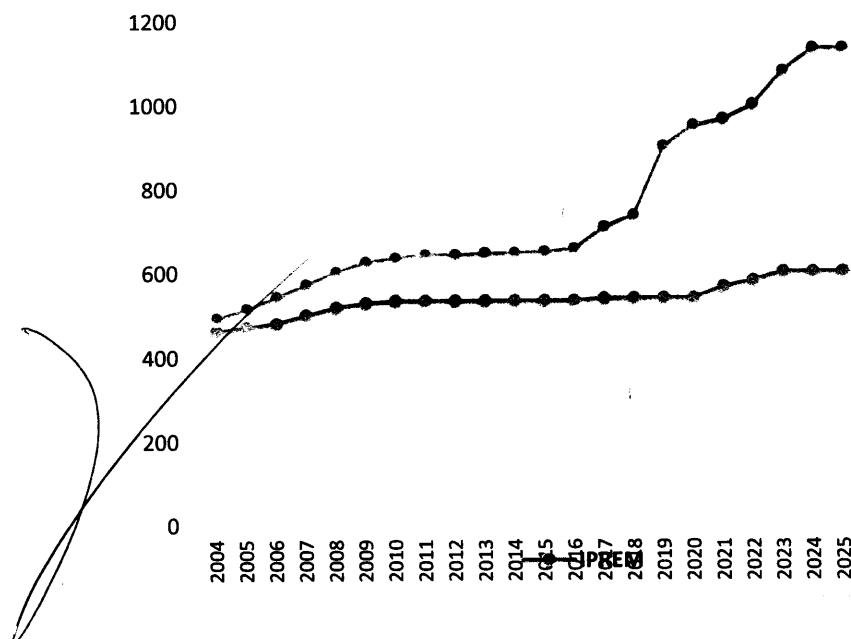
*También carece de transparencia en su cálculo y actualización, lo que lo convierte en un instrumento arbitrario.*

*Como consecuencia, su impacto en la protección social es insuficiente, afectando negativamente a los sectores más vulnerables.*

*Es oportuno recordar que si bien el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) casi se ha duplicado el IPREM desde que se creó en el año 2004, apenas ha cambiado. En el año 2004 el SMI era de 490,8 €/mes y el IPREM 460,5€/mes. Actualmente el SMI es de 1.134€/mes<sup>9</sup> y el IPREM permanece estancado desde el año 2023 en 600€.*

*En el siguiente gráfico podemos ver más claramente la evolución que ha sufrido el IPREM<sup>10</sup>.*

## EVOLUCIÓN IPREM VS SMI



*Estos datos demuestran que muchas familias mostoleñas quedan excluidas injustamente ya que cumpliendo con los criterios de renta per cápita familiar superan el condicionante del umbral del 4,5 IPREM en ingresos totales.*

*Si se desea evaluar con precisión la capacidad económica de las familias, un sistema basado en la renta per cápita familiar es el más preciso ya que para cuantificar la renta familiar se considera la suma de todos los ingresos que obtienen sus integrantes, procedentes de diferentes fuentes tales como salarios, pensiones, rentas de alquileres, intereses de inversiones, etc. y el número de componentes de la familia.*

<sup>9</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-2251>. Artículo 1.

<sup>10</sup> Gráfico elaborado con información disponible en:  
[https://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/SMI/smil\\_top\\_HTML.htm](https://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/SMI/smil_top_HTML.htm);  
<https://www.iprem.com.es/#evolucion>; BOE.



*Desde el Grupo Municipal de VOX Móstoles, defendemos un modelo de ayudas basado en la justicia social real y en la protección de las familias, estableciendo la renta per cápita familiar como el criterio más justo y equitativo para la concesión de estas ayudas ya que este sistema permitiría:*

- *Evaluar con precisión la capacidad económica de las familias. Valorando la situación de necesidad real ya que lo que verdaderamente afecta a la economía de un hogar es el ingreso disponible por cada miembro.*
- *Garantizar que las ayudas lleguen a quienes realmente las necesitan, estableciendo tramos claros en función de la renta per cápita.*
- *Alinear a Móstoles con otros municipios que ya han implementado el criterio de renta per cápita familiar, logrando una asignación más justa de los recursos públicos.*

*Con esta modificación, el Ayuntamiento de Móstoles garantizará que las ayudas lleguen a quienes realmente las necesitan, promoviendo un sistema más equitativo y alineado con la defensa de la familia y la natalidad.*

#### ACUERDOS

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Móstoles propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** *Modificar el criterio económico de acceso a las ayudas para el inicio del curso escolar, sustituyendo el requisito de 4,5 veces el IPREM por un sistema basado en la renta per cápita familiar*

**Segundo.** *Solicitar a la Concejalía de Educación y Festejos un informe técnico que evalúe el impacto de este cambio en la asignación de ayudas y en la cantidad de solicitudes aprobadas.*

**Tercero.** *Garantizar una dotación presupuestaria suficiente para que ninguna familia en situación de necesidad quede excluida por falta de fondos.*

**Cuarto.** *Establecer una revisión anual del sistema de ayudas, asegurando su adaptación a la realidad socioeconómica de las familias de Móstoles.*

**Quinto.** *Asegurar que esta reforma entre en vigor en la próxima convocatoria anual de ayudas para el curso escolar 2025-2026.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sra. Machín Osés (Vox) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz



(MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Molina de Miguel (Popular). Asimismo, interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**18/ 36.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES, POPULAR, SOCIALISTA, MM-MÓSTOLES Y MIXTO, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista, MM-Móstoles y Mixto del siguiente contenido literal:

*"Este año, lo hacemos bajo el lema "Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento"*

*En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.*

*Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.*

*Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.*

*Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.*

**1. Reconocimiento de derechos y protección integral**

*Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.*

**2. Educación, formación y concienciación**

*La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.*

**3. Participación social y política.**

*El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.*

**4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad.**

*Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.*

**5. Colaboración institucional y compromiso colectivo.**

*La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.*

*Este 8 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Móstoles se suma, un año más, a las reivindicaciones del Día Internacional de las Mujeres mostrando su firme compromiso para continuar trabajando y poniendo todos sus esfuerzos en la consecución de una sociedad donde mujeres y hombres tengan los mismos derechos y libertades.”*

  
Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. López Divasson (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y Sra. Bastarreche Hernández (Popular) y en segundo, Sra. López Divasson (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **veintidós votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto) y **tres votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) **acuerda aprobar** la moción transcrita.

19/ 37.-	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE PALOMA SÁNCHEZ-GARNICA AL EDIFICIO DE IGUALDAD Y FAMILIA</b>
----------	--



Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*"Paloma Sánchez-Garnica, nacida en Madrid el 1 de abril de 1962, es una prestigiosa escritora de novelas de género histórico. Licenciada en Derecho y Geografía e Historia, inició su carrera laboral como abogada, trabajo que abandonaría posteriormente para dedicarse a su verdadera pasión, los libros y la literatura.*

*Es autora de "El Gran Arcano". Algunas de sus novelas más famosas publicadas son "La brisa de Oriente" (2009), "El alma de las piedras" (2010) o "Las tres heridas" (2010), siendo estas solo algunas de sus primeras novelas.*

*En el año 2012, la novela de Sánchez-Garnica "La sonata del silencio" fue convertida en una serie de televisión de 9 capítulos y emitida por la cadena de televisión pública española TVE. Creada por Peris Romano, Iñaki Peñafiel y Jorge Lara.*

*En 2016 recibió el Premio Fernando Lara de novela por su obra "Mi recuerdo es más fuerte que tu olvido" publicada ese mismo año, galardón que le ayudó a ganar visibilidad y reconocimiento en el mundo de las letras.*

*En 2019 publicó "La sospecha de Sofía" y en 2021 fue finalista del Premio Planeta por su novela "Últimos días en Berlín", propuesta originalmente bajo el título "Los Hijos de la Ira".*

*El vínculo que Paloma Sánchez-Garnica mantiene con Móstoles es por razones familiares; su marido Manuel de Jorge, también escritor, y su familia son de Móstoles. Su novela "Las tres heridas" nace y buena parte de ella se desarrolla en Móstoles. Una novela que nos lleva a los días previos a la guerra civil y nos hace vivir con toda la intensidad y crueldad el conflicto armado español en las calles de Móstoles y Madrid y en las vidas de mostoleños y madrileños. Una novela en la que tuvo mucho que ver las conversaciones de la propia escritora con su suegro, mostoleño, y en la que Sánchez-Garnica hizo una brillante labor de investigación histórica sobre la ciudad de Móstoles.*

*En 'Las tres heridas' aparecen personajes reales de aquel pequeñito pueblo cercano a Madrid que era Móstoles en la década de los '30. La novela fue un éxito nacional e internacional. En los mostoleños tuvo una gran impresión, no solo por la calidad de la novela, también por emotividad de sus pasajes. Los mostoleños sintieron a la escritora como una más y Sánchez-Garnica fue homenajeada el Día del Libro de 2016 con una placa en la Fuente de los Peces de Móstoles, lugar central de la novela.*

*Sánchez-Garnica decidió que fuera Móstoles y el Museo de la Ciudad el lugar de presentación de su siguiente novela, «Mi recuerdo es más fuerte que tu olvido». La escritora hizo promoción en los*



*medios locales de la localidad y el museo se llenó para la presentación de la novela que acabó llevándose el Premio Lara.*

*La 73.<sup>a</sup> edición del Premio Planeta 2024, Paloma Sánchez-Garnica pasa a formar parte de ella tras recibir uno de los reconocimientos más prestigiosos y longevos de la literatura española.*

*Por tanto, resulta imprescindible para la visibilidad a la Literatura en nuestra ciudad que sean asignados espacios y recintos.*

*Por estos motivos, consideramos que Paloma Sánchez-Garnica reúne todos los requisitos necesarios para tener el reconocimiento debido en nuestra ciudad.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

*1.- Asignar el nombre de Paloma Sánchez-Garnica, por su vinculación a la ciudad de Móstoles y a la visibilidad de la Literatura, al Edificio de Igualdad y Familia.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divasson (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sra. Bastarreche Hernández (Popular) y Sra. Machín Osés (Vox) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Molina de Miguel (Popular). Asimismo, interviene el Sr. Alcalde.

*J* La Corporación Pleno por doce votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y trece votos en contra (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **rechazar la moción transcrita**.

**20/ 38.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Queda rechazada la urgencia, según consta al inicio de este pleno, de La moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles relativa “*al sabotaje a la proyección del documental 7.291 el pasado 25 de febrero en el CSC Norte Universidad*”.

**PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

**21/ 39.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, presenta el siguiente ruego:

Nos llegó a todos los grupos municipales un escrito del Comité de los Colegios Públicos de Móstoles, del servicio de limpieza, un ruego para que diéramos traslado del mismo, y es lo voy a hacer en representación de mi grupo. El ruego es que se les tome en cuenta en la elaboración del pliego de condiciones de limpieza de los colegios. Han estado 20 años participando en la elaboración de ese pliego, y quieren que se los toma en cuenta también para el próximo que se vaya a realizar este 2025.

El ruego es recogido por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

- **El Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)**, presenta los siguientes ruegos:

Se suman al ruego formulado por la señora Monterreal otro más que es el siguiente:

En la calle Ricardo Medem a la que gira por Andrés Torrejón o sube hacia el paseo de la Estación los coches sólo pueden ir o a derecha o izquierda, pero por alguna razón que yo no comprendo, justo enfrente del Museo de la Ciudad hay un paso de cebra. Si viene por la acera del museo de la ciudad. No entiende, porque la mayoría de los coches, esperan que venga alguien por la derecha y empiezan a hacer el giro mirando a la derecha y no están mirando al paso de peatones que tienen justo enfrente al hacer la curva. Él particularmente en alguna ocasión le ha tenido un susto. Cree que se debería analizar porque no está bien puesto el paso de peatones, ruega que se le dé una vuelta para mejorar para todos.

El ruego es recogido por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Muñoz Blanco (Socialista)**, presenta el siguiente ruego:

Se unen también al ruego formulado por el Grupo Mixto y MM-Más Madrid, en el que le pedimos al señor Soler que por favor se reúna con el comité de empresa, porque estas limpiadoras hacen un gran trabajo en los Centros Públicos, en la Escuela Pública, y creo que es necesario conocer sus reivindicaciones, y creemos que es necesario, como así nos lo trasladaban a nosotros, algunas cosas se pueden antes que otras y esto lo entienden. Pero son personas que conocen muy bien los Centros y creemos totalmente necesario que por favor se reúnan con ellas.

El ruego es recogido por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

**El Sr. Martín Jiménez (Socialista)**, presenta los siguientes ruegos:



Este ruego va es para el señor Monteserín. En la calle Río Jalón, en el Colegio Antusana los alumnos están en ocasiones saliendo por la puerta de arriba del Río Jalón y no por la de abajo, que es la que habitualmente la que estaba habilitada. Por la puerta de arriba la acera estrechita y da directamente a una calle donde corren bastante los vehículos, por esto ruego

1º.- Que se haga un estudio para valorar poner un semáforo justo en el paso de peatones, por donde cruzan los niños y las familias.

2º.- están empezando a aumentar la circulación de camiones, furgonetas grandes de autobuses, por Río Jalón, rogaría ver si pueden valorar poner una placa y desviarlos por Avenir a Extremadura, que es paralela, simplemente por seguridad de los críos

El ruego es recogido por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

## 22/ 40.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, formula la siguiente pregunta:

Quiere preguntar si existe alguna posibilidad de abrir la sala infantil de la Biblioteca Central, Almudena Grandes los sábados por la mañana, porque tiene bastante demanda. Hay muchas familias que aprovechan para ir a la biblioteca de adultos esa mañana, y los niños y niñas no pueden acceder a la sala porque está cerrada. Entonces, a ver si existe alguna posibilidad de apertura de esa sala.

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

- **El Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista)**, formula la siguiente pregunta:

La pregunta va dirigida al Sr. Álvarez o para el concejal de Mantenimiento. Nos han llegado varias quejas de usuarios, que lleva un tiempo sin funcionar el ascensor de la piscina de las Cumbres, quisieran saber cuándo se va a arreglar.

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

- **La Sra. Prieto Moro (Socialista)**, formula las siguientes preguntas

1ª.- Se han vuelto a poner en contacto con nosotros los padres y madres del colegio Maruja Mallo, porque están preocupados por la situación que están viviendo en el Colegio de masificación. Sabiendo que las obras no van a terminar en septiembre, querían preguntar qué solución tienen pensado ante ese problema.

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones



Ayuntamiento de la Villa de

# Móstoles

Secretaría General

**2º.- Se pusieron en contacto con nosotros los padres del colegio Antusana, porque llevaban nueve días sin Conserje, y querían preguntar si le van a poner solución a este problema.**

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas y cuarenta y cinco minutos.**

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {70EB5372-2729-4721-9FEA-B8CF32BB6D20}.wmv  
Código de validación SHA512  
0f8e18ead4f802937af24a4ee401cca47ee1a50c258ead36de0e37a5521292dab0b2  
64037b06e5be073ad14bf84c2e7ab8a6837820843d636f4d00ebacf66770

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

